



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

### RESOLUCIÓN No. C.D. 606

#### EL CONSEJO DIRECTIVO

#### DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”;*

**Que,** el artículo 225 de la Norma Suprema, determina: *“El sector público comprende: (...) 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado...”;*

**Que,** el artículo 226 de la Ley ibidem, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 368 de la Norma Constitucional, ordena: *“El sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República, prevé: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.”;*

**Que,** el artículo 52 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: *“De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia; b) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión de talento humano.”;*

**Que,** el artículo 83 de la referida Ley, determina: *“Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público.- Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, a: a) Quienes tienen a su cargo la dirección política y administrativa del Estado: a.5 Las o los directores y gerentes, subdirectores y subgerentes en todas sus*



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

### RESOLUCIÓN No. C.D. 606

*categorias y niveles. (...) h) Las o los servidores de libre nombramiento y remoción, y de nombramiento provisional.”;*

**Que,** el artículo 85 de la Ley *Ibidem*, señala: “*Servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción.- Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza.”;*

**Que,** el artículo 117 del referido Reglamento, establece “*De la unidad de administración del talento humano - UATH.- Las UATH constituyen unidades ejecutoras de las políticas, normas e instrumentos expedidos de conformidad con la ley y este Reglamento General, con el propósito de lograr coherencia en la aplicación de las directrices y metodologías de administración del talento humano, remuneraciones, evaluación, control, certificación del servicio y mejoramiento de la eficiencia en la administración pública en lo que correspondiere a sus atribuciones y competencias. La UATH es responsable de administrar el sistema integrado de desarrollo del talento humano y las remuneraciones e ingresos complementarios del servicio público, bajo los lineamientos, políticas, regulaciones, normas e instrumentos pertinentes. Tendrán la competencia y responsabilidad en el cumplimiento de la LOSEP, este Reglamento General y las normas expedidas.”;*

**Que,** el artículo 177 del citado Reglamento, prevé: “*Principios del subsistema.- El subsistema de reclutamiento y selección de personal se sustentará en los siguientes principios: a) Legalidad.- De acuerdo con lo que dispone la Constitución de la República, en su artículo 228, y la LOSEP en sus artículos 65, 66 y 68, el ingreso al sector público, el ascenso y la promoción en la carrera se realizarán mediante concurso de méritos y oposición; b) Transparencia.- La aplicación de métodos y procedimientos para seleccionar el talento humano competente, responderá a un tratamiento técnico, transparente, objetivo e imparcial para todos los aspirantes a desempeñar un puesto público; c) Credibilidad.- El proceso selectivo se ajustará a la observancia de políticas, normas, procedimientos, métodos y técnicas preestablecidas que den confianza y seguridad en su aplicación, obtención y verificación de resultados; d) Igualdad.- La aplicación del proceso selectivo en condiciones de igualdad para las y los aspirantes y en función de los requisitos de los puestos.”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina: “*NATURALEZA JURIDICA.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional (...);*

**Que,** el artículo 17 de la Ley *ibidem*, dispone: “*MISION FUNDAMENTAL.- El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, Seguro de Desempleo, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta Ley.”;*



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

### RESOLUCIÓN No. C.D. 606

**Que,** el artículo 25 de la citada ley, señala: *“REGLAMENTACION INTERNA.- El Reglamento Orgánico Funcional del IESS, que expedirá el Consejo Directivo, determinará las atribuciones, deberes y responsabilidades de las dependencias del Instituto encargadas de los procesos operativos y de apoyo administrativo para la aplicación del Seguro General Obligatorio. El Reglamento de Escalafón y Carrera Administrativa, que expedirá el Consejo Directivo, deberá contener los requisitos de selección, designación, promoción y ascenso del personal, así como las garantías y deberes de la estabilidad, las causas de remoción, la escala de sanciones, y el trámite para el juzgamiento de infracciones o faltas administrativas.”;*

**Que,** el artículo 27 de la Ley de Seguridad Social, dispone: *“ATRIBUCIONES.- El Consejo Directivo tendrá a su cargo: “c) La expedición de las normas técnicas y resoluciones de cumplimiento obligatorio por las demás autoridades del IESS (...) f) La expedición de los reglamentos internos del IESS”;*

**Que,** el artículo 3 de La Norma Técnica que regula el procedimiento para la expedición de nombramientos y/o contratos de servicios ocasionales de los gerentes institucionales, establece: *“la autoridad nominadora de las entidades establecidas en el artículo 2 de esta Norma Técnica, podrán nombrar y/o contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales a las y los gerentes institucionales, previo cumplimiento del procedimiento establecido en este acuerdo.*

*En el caso de las y los gerentes institucionales que sean contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, estos tendrán un plazo de duración de hasta dos años, renovables por una sola vez hasta por 2 años adicionales”;*

**Que,** el artículo 6 de La Norma Técnica, citada indica: *“De la cantidad máxima de Gerentes Institucionales.- Las instituciones sujetas al ámbito de la presente norma podrán expedir nombramientos o contratos de servicios ocasionales hasta un máximo de ocho (8) Gerentes Institucionales”;*

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 587, de 10 de julio de 2019, el Consejo Directivo aprueba la creación de la Gerencia Institucional para el Diálogo Social;

**Que,** con memorando No. IESS-DNSC-2019-5543-M, de 13 de diciembre de 2019, la Directora Nacional de Servicios Corporativos remite el Distributivo de Puestos Institucional a considerarse en el Presupuesto del IESS del año 2020;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 593, de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo aprueba el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2020;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 598, de 18 de marzo de 2020, el Consejo Directivo aprueba la renovación de la Gerencia Institucional para el Diálogo Social por cuatro (4) meses adicionales;

**Que,** a través del memorando No. IESS-SDG-2020-0460-M, de 27 de junio de 2020, el Subdirector General del IESS, solicita levantar un informe técnico sobre la factibilidad de una nueva renovación de la Gerencia Institucional para el Diálogo Social;



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

### RESOLUCIÓN No. C.D. 606

**Que,** con memorando No. IESS-SDNGTH-2020-6366-M, de 06 de julio de 2020, la Subdirectora Nacional de Gestión de Talento Humano, solicita remitir un informe técnico que sustente la renovación de la Gerencia Institucional para el Diálogo Social, considerando lo establecido en la Resolución No. C.D. 598 de 18 de marzo de 2020;

**Que,** por medio del memorando No. IESS-GIDS-2020-0149-M, de 07 de julio de 2020, el Gerente Institucional de la GIDS, remite el informe técnico de sustento de renovación de la Gerencia Institucional para el Diálogo Social;

**Que,** mediante Informe Técnico No. IESS-SDNGTH-DI-2020-0030-IT, de 08 de julio de 2020, la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano emite su pronunciamiento correspondiente a la renovación de la estructura orgánica y el tiempo de duración hasta el 31 de diciembre de 2020 de la Gerencia Institucional para el Diálogo Social;

**Que,** con memorando No. IESS-PG-2020-1107-M de 15 de julio de 2020, el Procurador General del IESS señala que revisados los informes técnicos sobre la factibilidad de renovación de la Gerencia Institucional para el Diálogo Social, considera jurídicamente procedente por no contravenir ningún tipo de normativa legal que se eleve a conocimiento del Consejo Directivo, el proyecto de resolución para "Aprobar la Renovación de la "GERENCIA INSTITUCIONAL PARA EL DIÁLOGO SOCIAL, hasta el 31 de diciembre de 2020"; con la finalidad de que el mismo, en el ámbito de las competencias y atribuciones establecidas en los literales c) y f) del artículo 27 de la Ley de Seguridad Social, lo apruebe;

**Que,** a través de memorando No. IESS-DG-2020-1478-M de 17 de julio de 2020, el Director General del IESS recomienda al Consejo Directivo el análisis y aprobación del "Proyecto de Resolución para la Renovación de la Gerencia Institucional para el Diálogo Social, hasta el 31 de diciembre de 2020";

**Que,** es necesario renovar la estructura orgánica de la Gerencia Institucional para el Diálogo Social para que acompañe la Gobernanza y la Gobernabilidad del Acuerdo Nacional de Diálogo Social; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 25 y 27 letra f) de la Ley de Seguridad Social, el Consejo Directivo.

### RESUELVE:

Aprobar la renovación de la "GERENCIA INSTITUCIONAL PARA EL DIÁLOGO SOCIAL" hasta el 31 de diciembre de 2020

### CAPITULO I DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1.- OBJETIVO.-** Liderar desde el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el equipo de soporte y acompañamiento al proceso de diálogo sostenido, estructurado, democrático e incluyente, que construya un Acuerdo Nacional que permita tomar decisiones de corto plazo y fijar los parámetros del sistema para el mediano y largo plazo.

**Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** Las disposiciones de esta norma son de aplicación obligatoria en el IESS, en especial para el Director General, Coordinadores



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

### RESOLUCIÓN No. C.D. 606

Generales, Directores de los Seguros Especializados, Directores Nacionales de Procesos de Apoyo, Gerentes Institucionales y funcionarios de las diferentes dependencias involucradas.

**Artículo 3.- DEL TIEMPO DE RENOVACIÓN.-** Hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo 4.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL GERENTE.-** Las responsabilidades del Gerente serán:

1. Elaborar un plan de trabajo de los procesos específicos encomendados que incluya de manera clara, medible y cuantificable: el objetivo, metas, cronograma de cumplimiento, funciones, recursos, productos, indicadores de gestión y los demás aspectos concernientes al plan que será presentado para conocimiento del Director General, para su respectiva aprobación. El plan deberá guardar conformidad con los requerimientos del informe técnico y será el instrumento para evaluar su gestión.
2. Identificar los nudos críticos en los procesos institucionales, generar propuestas para su cambio o mejoramiento, y ejecutar según lo dispuesto por la Dirección General.
3. Coordinar con las diferentes unidades administrativas de la institución, el apoyo técnico y administrativo, conforme a la temática asignada; por tanto, no podrán solicitar el apoyo técnico y administrativo para actividades que no sean para la consecución de los objetivos, metas y productos de la gerencia.
4. Los gerentes institucionales presentarán un informe de avance y desarrollo de su gestión al Director General con frecuencia trimestral o cuando este lo requiera, quien a su vez pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.
5. Concluido el periodo de actuación del Gerente Institucional, finalizará su relación laboral, luego de lo cual deberá presentar un informe de actividades en el que consten los resultados planificados y obtenidos durante el periodo de su gestión, el mismo que tendrá que ser aprobado por el Director General previo a su liquidación de haberes.
6. El plan de trabajo de las Gerencias Institucionales estará supeditado a las disposiciones técnicas y administrativas del Director General y del Consejo Directivo.

**Artículo 5.- DE LOS PRODUCTOS DE LA GERENCIA.-** Los entregables que deberá remitir a la Dirección General y al Consejo Directivo son:

1. Reportes de avances a Dirección General y Consejo Directivo, por cada fase del Acuerdo Nacional.
2. Informe de actividades en el que consten los resultados planificados y obtenidos durante el periodo de su gestión.



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DIRECTIVO

### RESOLUCIÓN No. C.D. 606

#### CAPITULO III DEL EQUIPO OPERATIVO

**Artículo 6.- DEL EQUIPO OPERATIVO.-** La Gerencia Institucional estará conformada por cinco (5) servidores, de acuerdo al siguiente detalle:

- Uno (1) por Seguro Especializado
- Uno (1) de la Dirección Actuarial, de Investigación y Estadística
- Uno (1) de la Dirección Nacional de Planificación
- Dos (2) de la Dirección Nacional de Comunicación Social

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** De la aplicación de la presente Resolución, encárguese a la Dirección General, a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, a la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano y las diferentes unidades institucionales dentro de sus respectivas competencias, de conformidad con la Ley y la reglamentación interna.

**SEGUNDA.-** La Dirección Nacional de Gestión Financiera efectuará los ajustes presupuestarios necesarios que garanticen los pagos que demanda la aplicación de la presente Resolución.

**TERCERA.-** Las y los servidores que ocupen puestos de Gerentes Institucionales deberán laborar conforme a la jornada de trabajo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la LOSEP, y no percibirán el pago por concepto de horas suplementarias o extraordinarias.

**CUARTA.-** La duración de la renovación de la Gerencia Institucional para el Diálogo Social, así como de su estructura será hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación así como del cumplimiento de la condición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-** Quito, Distrito Metropolitano, a los 05 días del mes de agosto de 2020.

Ing. Jorge Wated Reshuan  
**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**

Ing. César Rodríguez Talbot  
**REPRESENTANTE EMPLEADORES**



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**


**CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN No. C.D. 606**



~~Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado~~  
~~DIRECTOR GENERAL DEL IESS~~

**Certifico.-** Que la presente Resolución fue aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la sesión de 05 de agosto de 2020.



~~Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado~~  
~~DIRECTOR GENERAL DEL IESS~~  
~~SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO~~

**Razón:** Esta resolución entra en vigencia a partir del 9 de octubre de 2020, fecha en la cual el abogado Patricio Camino, Subdirector General del IESS, a través del Informe sobre el Diálogo Social IESS-OIT constante en el Anexo Único, ratifica que cuenta con la voluntad de la mayoría de los actores para desarrollar la última fase del diálogo social.



~~Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado~~  
~~DIRECTOR GENERAL DEL IESS~~  
~~SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO~~



**INFORME SOBRE EL DIALOGO  
SOCIAL IESS - OIT**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL**

**ABG. PATRICIO CAMINO**



## **CONTENIDO**

<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>II. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO.....</b>	<b>4</b>
<b>II. REUNIONES PREPARATORIAS DE CONSULTA PARA EL AVANCE DE LA FASE DIALÓGICA.....</b>	<b>4</b>
1. Diálogo con los Gremios de Trabajadores .....	5
2. Diálogo con los Gremios de Empleadores .....	6
3. Diálogo con los Jubilados .....	6
<b>IV. CONCLUSIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>V. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>7</b>



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## I. ANTECEDENTES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social suscribe el Convenio con la OIT el 12 de Octubre de 2018, el objetivo se basa en establecer el mecanismo de colaboración y cooperación técnica especializada, por parte de la OIT para la ejecución de un "Programa de Asistencia Técnica para la Seguridad Social" PATTS, el mismo que se integra por 5 componentes:

- Diálogo social, tripartismo y gobernanza ( Adenda: Acuerdo Nacional por la Seguridad Social)
- Políticas para mejorar los procesos de afiliación, recaudación y gestión de cobro
- Estrategias para ampliar la cobertura de seguridad social de los trabajadores independientes
- Fortalecimiento de la Dirección Actuarial (Valuaciones actuariales Pensiones/ Salud )
- Fortalecimiento del Talento Humano del IESS

En referencia al Módulo I de Dialogo Social, Tripartismo y Gobernaza se indica que:

- Se suscribió una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional el 5 de agosto de 2019, con una asistencia técnica ampliada, en el marco del Acuerdo Nacional por la Seguridad Social IESS.
- La Fase "0", está compuesta por los siguientes componentes:
  - (1) Mapeo de Actores;
  - (2) Encuesta;
  - (3) Notas Técnicas;
  - (4) Territorialización del Diálogo Social;
  - (5) Conformación de una Coordinación de Comunicación; y,
  - (6) Diagnóstico inicial.
- Fase 1, se registran los siguientes insumos técnicos de carácter estratégico, agrupados en tres aspectos:
  - (1) Consulta a actores protagónicos de la seguridad social del país;
  - (2) Diagnóstico Institucional, versión final; y,
  - (3) Encuentros regionales de socialización de avances del Acuerdo Nacional por la Seguridad Social IESS.
- FASE DIALÓGICA: La denominación de esta fase es "Proceso de construcción conjunta de la Hoja de Ruta para mejorar el Seguro Social IESS en Ecuador"; consiste en espacios estratégicos de perspectivas sobre el estado del arte de la seguridad social y de los escenarios de proyección futura.

Con la declaratoria de emergencia en el país la pandemia por COVID-19 deja las siguientes implicaciones en la Fase Dialógica; el IESS en coordinación con OIT, planteó revisar la hoja de ruta metodológica para los "Encuentros de Construcción Conjunta por una Nueva Seguridad Social IESS" se realizó un sondeo rápido con los actores del tripartismo, sobre la viabilidad de iniciar la fase dialógica mediante herramientas tecnológicas virtuales por las restricciones que determina la crisis sanitaria, el resultado es el siguiente:

- En el sector Empleador identifica como prioridad la definición de una estrategia para enfrentar la coyuntura económica actual, la situación de las empresas y su obligación de pago de salarios, impuestos, entre otros. A pesar de su predisposición por participar del proceso de diálogo social para la construcción de una propuesta de fortalecimiento y desarrollo sostenible del IESS.





## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Sector de los Asegurados plantea la necesidad de priorizar la respuesta efectiva del sistema de salud ante la pandemia y mitigar sus impactos, condiciones básicas de vida de la población, garantizar la estabilidad del empleo. manifiestan la pertinencia de continuar con el proceso. Sin embargo consideran que no existen las condiciones objetivas. Razón por la cual, consideran preciso postergar el inicio de la Fase Dialógica del proceso; y, la concreción de medidas desde el Consejo Directivo del IESS orientadas a reconstituir condiciones de confianza.
- Se identificaron cuatro núcleos de interés y relevancia compartida por todos los actores: Deuda del Estado con el IESS; Comité de Ética y Transparencia del IESS; Debate sobre la Resolución no. 501; Reforma al artículo 28 de la Ley de Seguridad Social.


### II. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO

Con fecha 5 de Agosto del 2020 con Memorando Nro. IESS-PCD-2020-0293-ME, el Mgs. David García Salazar Prosecretario del Consejo Directivo indica lo siguiente: *“De conformidad a la facultad contemplada en el literal h) numeral 2.4 artículo 10 del “Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”, contenido en la Resolución No. C.D. 535, vigente desde el 6 de mayo de 2017 y en sus reformas, es responsabilidad de esta Prosecretaría “Notificar a las dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social las decisiones contenidas en las actas y resoluciones que emane el Consejo Directivo”; en tal sentido, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:*

*En sesión ordinaria virtual de 05 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resolvió aprobar la renovación de la Gerencia Institucional para el Diálogo Social hasta el 31 de diciembre de 2020, para lo cual expide la Resolución No. C.D. 606 de la misma fecha, cuya entrada en vigencia se encuentra condicionada a que: “(...) el Subdirector General del IESS, luego de invitar a los actores del tripartismo, ratifique que cuenta con la voluntad de la mayoría de ellos para desarrollar la última fase del diálogo social, debiendo contar de manera imperativa con la respuesta positiva de la mayoría de los actores”.*

*Lo resuelto me permito informar por disposición del Máximo Órgano de Gobierno del IESS, a fin de que desde sus respectivas áreas de gestión y competencia ejecuten lo dispuesto por dicho cuerpo colegiado”.*

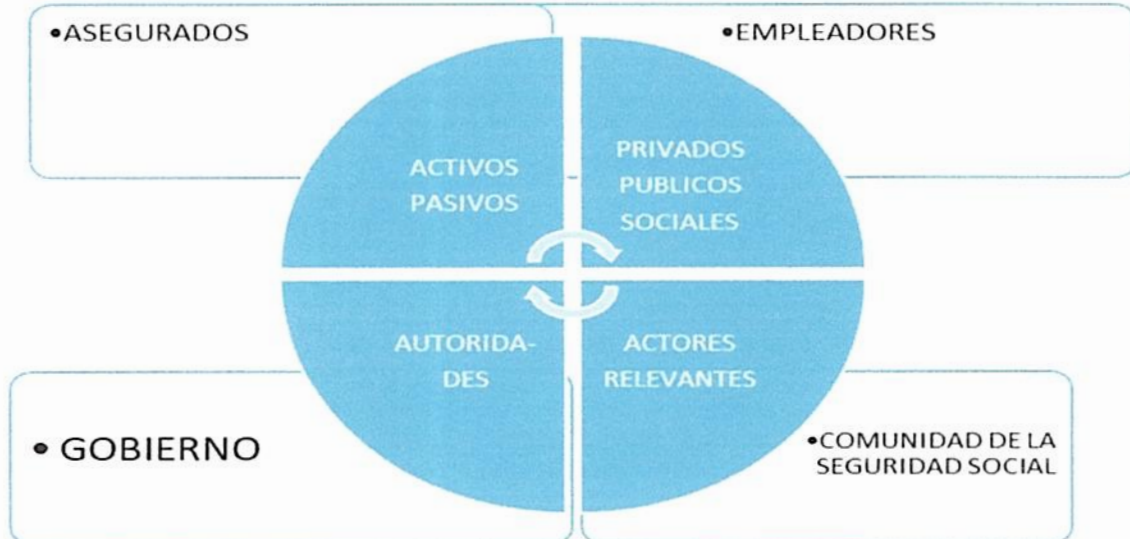
### III. REUNIONES PREPARATORIAS DE CONSULTA PARA EL AVANCE DE LA FASE DIALÓGICA

En las mesas de trabajo se expone sobre la definición de estrategias que validen los productos que van a formar parte del proceso de la construcción conjunta, para esto se revisó el estatus de la Fase 0 y 1 que están concluidas y se trató sobre la Fase 2 que comprende la construcción de una hoja de ruta para el fortalecimiento y desarrollo sostenible del IESS. 



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Los actores que intervienen en el proceso tripartito plus son:



Se presenta los escenarios para la adopción de una política de fortalecimiento y desarrollo sostenible del IESS, y son los siguientes:

1. La OIT apoya y facilita el diálogo social tripartito plus concurrente a la campaña política electoral
2. La OIT apoya y facilita el diálogo social tripartito plus post-electoral
3. La OIT de manera consultiva elaboración de un documento de lineamientos técnicos para la adopción de una política de fortalecimiento y desarrollo sostenible del iess

Cualquiera de los escenarios adoptados, se debe elaborar material didáctico pertinente con base en los productos de la asistencia técnica de la OIT para diseminar y generar un entorno propicio al diálogo para el fortalecimiento y desarrollo sostenible del IESS.

Organizar acciones de consulta e intercambios entre los actores para mejorar la formación y confianza entre los actores de la comunidad de la seguridad social

Apoyar las acciones que lleven al proceso de elección de los representantes de los asegurados y de los empleadores ante el consejo directivo del IESS, para realizar la entrega de producto final.

## 1. Diálogo con los Gremios de Trabajadores

El 11 de Septiembre del presente año se realiza la mesa de trabajo con diferentes actores del Gremio de los Trabajadores, en la que se tratan los siguientes temas:

- Liderazgo de la Subdirección General en "Acuerdo Nacional";
- Enriquecimiento proceso de participación de las Organizaciones de Trabajadores, Empleadores, Jubilados en materia social;
- Conveniencia de un proceso electoral para integración del C.D.;
- Tripartismo (diálogo, elección representantes);
- Compromiso de cooperación de OIT;
- Construcción de una cultura de seguridad social;





## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Propuestas y políticas permanentes (Fernando Ibarra);
- Continuar con la reforma a la Ley de Seguridad Social (Rosa Argudo);
- Revisión y gestión ante la Corte Constitucional sobre el artículo 28 de la Ley de Seguridad Social (Ricardo Barragán);
- Consulta a los actores sociales sobre la continuidad del proceso de "Acuerdo Nacional".

Llegando a la conclusión y al compromiso por unanimidad los representantes de los Trabajadores votan por continuar con el proceso del "Acuerdo Nacional".

### 2. Diálogo con los Gremios de Empleadores

Con fecha 15 de Septiembre del presente año se realiza la mesa de trabajo con diferentes actores del Gremio de los Empleadores, en la que se tratan los siguientes temas:

- Liderazgo de la Subdirección General en "Acuerdo Nacional";
- Enriquecimiento proceso de participación de las Organizaciones de Trabajadores, Empleadores, Jubilados en materia social;
- Composición del Consejo Directivo (cumplimiento sentencia), Tripartismo;
- Compromiso de cooperación de OIT;
- Hoja de Ruta para continuar con el proceso de Diálogo Social (Gustavo Abdo);
- Concordancia de las leyes laborales con la Ley de Seguridad Social (Rodrigo Gómez);
- Concordancia de la Ley de Apoyo Humanitaria con la Ley de Seguridad Social (Xavier Sisa);
- Existencia de Hoja de Ruta sobre Acuerdo Nacional (Xavier Sisa, Carlos Enrique Leonardo López);
- Consulta a los actores sociales sobre la continuidad del proceso de "Acuerdo Nacional".

Se concluye con el compromiso unánime de los representantes del Sector Empresarial votan por continuar con el proceso de "Acuerdo Nacional"

### 3. Diálogo con los Jubilados

La mesa de trabajo que se realiza con los diferentes actores por parte de los Jubilados se maniene el 16 de Septiembre del presente año, en la que se tratan los siguientes temas:

- Liderazgo de la Subdirección General en "Acuerdo Nacional";
- Enriquecimiento proceso de participación de las Organizaciones de Trabajadores, Empleadores, Jubilados en materia de seguridad social;
- Compromiso de cooperación de la Organización Internacional del Trabajo;
- Defender la autonomía del IESS (Xavier Riera),
- Presentación por escrito para continuar con el Acuerdo Nacional (Henry Llanes);
- Trabajo en conjunto y unión de las organizaciones de Jubilados (Diógenes Maldonado);
- Elecciones de los Representantes ante el Consejo Directivo (Edison Lima);
- Solicitar a la Asamblea la Reforma a la Ley de Seguridad Social (Antonio Pazmiño),
- Presencia de los Jubilados ante el Consejo Directivo (Manuel Muñoz);
- Consulta a los actores sociales sobre la continuidad del proceso de "Acuerdo Nacional".

En conclusión por unanimidad los representantes de los Jubilados votan por continuar con el proceso del "Acuerdo Nacional".





## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### IV. CONCLUSIONES

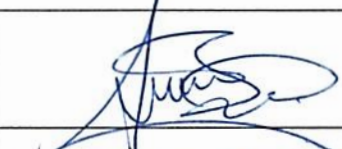
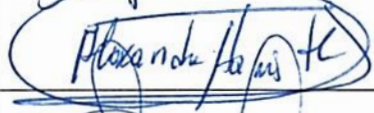
- Con Memorando Nro. IESS-PCD-2020-0293-ME, en sesión ordinaria virtual de 05 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resolvió aprobar la renovación de la Gerencia Institucional para el Diálogo Social hasta el 31 de diciembre de 2020, para lo cual expide la Resolución No. C.D. 606 de la misma fecha.
- Por desición unánime tanto de los Trabajadores, Empleadores y Jubilados se decide que se debe continuar con el proceso del “Acuerdo Nacional”.

### V. RECOMENDACIONES

Con base en las conclusiones, es pertinente recomendar lo siguiente:

- Para continuar con la construcción del proceso del fortalecimiento sostenible del IESS es importante se continúe con el proceso de la contratación del Gerente de Diálogo Social, por esta razón se recomienda la incorporación del mismo.

En Quito, 9 de Octubre de 2020

Elaborado por:	Msc. Karen Beltrán B. Jefe de Despacho Subdirección General	
Revisado por:	Dra. Alexandra Harnisht U. Asesor Subdirección General	
Aprobado por:	Abg. Patricio Camino Villanueva Subdirector General	